

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Simulación de CARLOS CAVANZO ROJAS contra NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES GROUP, EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR, WILLIAMS RODRÍGUEZ TRIANA, ESPERANZA AVELLANEDA GONZALEZ, ERICA LIZETH TORRES AVELLANEDA y PEDRO MARIA TORRES CUESTA.

Radicado: 110013103 009 2019 00443 00.

Ingresó: 29/11/2023.

En atención a la documental¹ que antecede, por lo que el Juzgado se:

RESUELVE:

Primero: Tener por notificada a la demandada **Erica Lizeth Torres Avellaneda**, según las constancias que dan cuenta del trámite del artículo 292 del CGP², sin embargo, la citada demandada omitió ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Segundo: Programar como fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 y ss del Código General del Proceso, asignando como fecha el día, treinta (30) de mayo a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del año dos mil veinticuatro (2024)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

El término del art. 121 del CGP se entiende prorrogado con la carga laboral asignada al juzgado y la complejidad de los asuntos de que conoce.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "06ContanciaSecretarialEntrada13-05-2021".

² Documento: Páginas: 4 a 5, Documento: "05NotificacionAviso"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0a2eff47ff2d9e202d49c9c2f9091ea41ed190e3c5c1e480e62c69ce385c10**

Documento generado en 07/03/2024 07:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>